



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

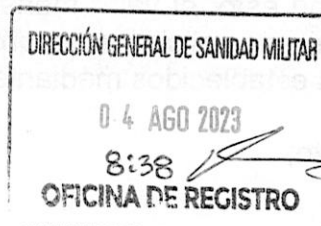


Al contestar cite este número

Radicado No. 0123008288102 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-ARCOM- 29.

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2023

Señor Brigadier General
JOSE ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Bogotá D.C.



Asunto: Solicitud de autorización para la contratación de una Psicóloga – especializada, con el fin de adelantar estudio de Cultura Organizacional en la Dirección General de Sanidad Militar.

Respetuosamente, me permito solicitar al Señor Brigadier General, Director General de Sanidad Militar, su autorización para la contratación por orden de prestación de servicios, de la profesional en Psicología con especialización en Gerencia En Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Adriana Garcia Pallares identificada con número de cédula 49.793.399, el objeto de su contrato es el siguiente:

Prestar los servicios para la realización de un estudio de mercado que permita determinar el nivel y alcance de la cultura organizacional de la Dirección General de Sanidad Militar, con el fin de realizar la primera etapa de la implementación de la Cultura Organizacional de la entidad.

Para el desarrollo del contrato se generan las siguientes especificaciones técnicas:

1. Diseño de encuestas dirigidas a grupos focales conformado por: Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, Funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.
2. Aplicación de encuestas y entrevistas, con el objetivo de identificar si existe arraigo o no de la cultura organizacional, tan en el personal administrativo como en los usuarios.
3. Diseñar una metodología que permita conocer cómo se vive la cultura organizacional en las Direcciones de Sanidad y la Cultura Externa.



Dirección General de Sanidad Militar "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; tatiana.orozco@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



4. Diseño e implementación de la estrategia de arraigo de la Cultura Organizacional en primera fase de acuerdo con los resultados generados.

La contratación requerida es como profesional asistencial – especializado, de acuerdo con esto, el valor mensual de su contrato estaría en: \$4.558.136, por lo cual también se solicita su autorización para el pago de honorarios por encima de los valores establecidos mediante resolución 2254 del 21 de Diciembre del 2022.

Con respeto,

PS. LAURA JIMENA REY

Líder Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; tatiana.orozco@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION.

Bogotá D.C., agosto del 2023

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Señor Capitán de Navío **CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.778.680 expedida en Bogotá, en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, nombrado mediante Resolución No 0039 del 17 de enero del 2022, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y sus modificatorias, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La cultura organizacional es definida como “un modo de vida, un sistema de creencias, expectativas y valores, una forma particular de interacción y de relación de determinada organización”, Chiavenato (1999). La cultura organizacional impacta todo, desde el rendimiento de los funcionarios, hasta la percepción de la entidad por parte de estos y de los usuarios, es aquí donde radica la importancia de conocer cuáles son los factores/variables más determinantes de esta y generar estrategias para potencializar los aspectos positivos que se encuentren en esta e intervenir aquellos que no se encuentren acorde a lo esperado; con el fin de definir una cultura organizacional con la que todos se identifiquen y que promueva que todos sigan el mismo camino, lo cual se proyectará al exterior generando una imagen positiva ante los usuarios.

La Dirección General de Sanidad Militar–El Despacho del Director – Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio, requiere contratar por prestación de servicios profesionales una (1) Profesional en Profesional Psicóloga, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con amplia experiencia y estudios relacionados con el proceso de Gestión Humana, investigación de Cultura Organizacional; así mismos en procesos de Gestión del Cambio.



Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad la Dirección General de Sanidad Militar – Despacho del director- área de comunicaciones estratégicas y gestión del cambio, no cuenta con el perfil requerido para prestar los servicios objetos del contrato.

Para continuar con la implementación de las estrategias de la gestión del cambio, es necesario contar con el diagnóstico de cultura organizacional, tanto a nivel interno (funcionarios) como externo (usuarios), debido a que de este dependen las estrategias a implementar para fortalecer y mejorar la cultura de la Dirección General de Sanidad Militar.

La necesidad de realizar una investigación en el aspecto de Cultura Organizacional radica en que una cultura organizacional bien desarrollada favorece la apertura al cambio, el desempeño, la motivación, sentido de pertenencia de los funcionarios, lo que se refleja en una óptima atención al cliente y por ende la imagen de la entidad mejora.

Actualmente en la Dirección General de Sanidad Militar no existe una cultura organizacional bien definida, esto se logró detectar en la última aplicación de encuesta de Clima Organizacional, en donde se percibió que los funcionarios no tienen claridad en la misión y la visión de la entidad, no identifican fácilmente cuales son los valores institucionales, lo cual afecta directamente a la Cultura Organizacional de la entidad, lo que se pretende lograr con la profesional contratada es identificar si existe o no arraigo de la cultura organizacional, como se vive esta cultura y que aspectos positivos hay en esta que se puedan seguir potencializando, lo cual aplicara tanto para el nivel central como para las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios profesionales, para realizar un estudio de mercado que permita determinar el nivel y alcance de la cultura organizacional de la Dirección General de Sanidad Militar, con el fin de realizar la primera etapa de la implementación de la Cultura Organizacional de la entidad, esto se realizará desde el área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseño de encuestas dirigidas a grupos focales conformado por: Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, Funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.



2. Aplicación de encuestas y entrevistas, con el objetivo de identificar si existe arraigo o no de la cultura organizacional, tan en el personal administrativo como en los usuarios.
3. Diseñar una metodología que permita conocer cómo se vive la cultura organizacional en las Direcciones de Sanidad y la Cultura Externa.

Entregables:

Productos Contratista	Obligaciones Contractuales	Entregable
<i>Encuesta</i> <i>Informe de la gestión.</i>	Diseño de encuestas dirigidas a grupos focales conformado por: Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, Funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.	<i>Encuesta</i> <i>Informe de la gestión.</i>
<i>Encuesta</i> <i>Formato de encuesta</i>	Propuesta y seguimiento a la implementación de la encuesta de acuerdo a los estándares mínimos de muestra requeridos para el proceso. Entrega el informe del análisis de la información generada por la encuesta atendiendo a los bloques temáticos.	<i>Encuesta</i> <i>Informe de la gestión.</i>
<i>Informe propuesta de intervención.</i>	Diseño de un Plan de intervención de la Cultura organizacional atendiendo a las líneas arrojadas por la encuesta y la proyección de la entidad, con línea de tiempo, plan de inversión y líneas de intervención proyectada para el 2024.	<i>Informe final</i>

Nota: Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DIGSA teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la información.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.
- b. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del Contratista.
- c. Constituir en debida forma y remitir al Contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente.



- d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- e. Evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato
- f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- g. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- h. En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad.
- i. El (la) contratista que se encuentre exonerado de cotizar pensión, deberá informar que se encuentra excluido por tener determinada edad o por tener resolución de pensionado, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.
- j. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección General de Sanidad Militar.
- k. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General de Sanidad Militar, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.
- l. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato.
- m. Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARL).
- n. El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019.
- o. En general se obliga a cumplir con lo establecido en el estatuto General de contratación y sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- p. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual
- q. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
- r. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- s. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por DIGSA, soportando por escrito dicha entrega incluyendo el carnet y la tarjeta de acceso. De igual manera deberá quedar al día con el aplicativo SGDEA.



- t. Publicar y/o actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
- u. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
- v. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- b. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y contrato.
- c. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- g. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes, solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos en la Ley.
- i. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
- j. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Administradora de Riesgos Laborales por intermedio del supervisor del contrato.
- k. Verificar que, para la suscripción del contrato, el contratista haya cargado los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II.
- l. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista.



m. Las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo, cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas puesto que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

b. FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Dirección General de Sanidad Militar “Un equipo humano al servicio de la salud”
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; sandra.coral@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Profesional Psicóloga, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia: tres (03) años en procesos de Gestión Humana, Gestión del Cambio, investigación de Cultura Organizacional.

5. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) y de responsabilidad civil; si así lo amerita el objetos y/o actividades. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato cuando, a) el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



El contratista deberá dar cubrimiento de los riesgos antes señalados, mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

Calidad de Servicio: El amparo de calidad de la prestación del servicio será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de la mala calidad en la prestación del servicio requerido en los términos de la calidad exigida en el respectivo contrato

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento del contrato por parte de la Dirección General de Sanidad Militar hasta el 04 de Agosto de 2023. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

8. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000), incluido impuestos y demás contribuciones de Ley a que haya lugar (aplica IVA).

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.



a. FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) mensuales o cuando lo amerite su equivalente fracción de mes, por los servicios prestados hasta el por cuatro (04) meses sin exceder la vigencia 2023. Dicho valor está ajustado a las tablas de Honorarios adoptados a través de la Resolución Número 2254 de fecha 21 de diciembre de 2022, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar, durante la vigencia del año 2023. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia, de la siguiente manera:

PAGOS		Valor total de contrato
Primer pago equivalente fracción mes en que efectivamente se preste el servicio del 24 agosto de 2023.	\$ 933.333	\$ 16.000.000
Tres (3) mensualidades de septiembre a noviembre de 2023.	\$ 4.000.000	
Un último pago equivalente fracción mes en que efectivamente se preste el servicio, con corte al 23 de diciembre de 2023	\$ 3.066.667	

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, o en caso de pertenecer a un régimen de excepción presentar los documentos establecidos por la entidad, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" dado el caso.

Los mayores honorarios autorizados por el Director General de Sanidad Militar se solicitó mediante el oficio con radicado N° 0123008288102 de fecha 03 de agosto de 2023.

El valor correspondiente a los honorarios se consignará en la cuenta, señalada por **EL CONTRATISTA**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.



PARÁGRAFO 1: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2023, del Rubro de A-02-02-02-009-003 Recurso de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente anexo, expedido por el Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Dirección General de Sanidad Militar estará a cargo del señor Mayor Giovanny A. Matamoros S. con el cargo de Ayudante General de la Dirección de Sanidad General de las Fuerzas Militares y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, por la cual se adopta el Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, las demás normas establecidas sobre la materia.

11. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En razón a que la contratante Dirección General de Sanidad Militar, administra y dirige los recursos que corresponden al régimen de excepción del subsistema de salud de las fuerzas militares, se hace necesario contar con los correspondientes estudios de seguridad antes y durante la ejecución del contrato e identificación plena tanto que sus contratistas como usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud razón por la cual de expide ficha de identificación y de entrada a todo este personal para poder contar con la seguridad de las oficinas y de los demás servidores que laboran en estas.

Igualmente, en caso de requerirse que la prestación del servicio se lleve a cabo en forma presencial en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se prestara en forma temporal un puesto de trabajo que como mínimo sea el acorde con el cumplimiento de la obligación contractual que deba llegar a cabo en dicha forma.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra la ubicación de la Dirección General de Sanidad Militar – Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio y/o donde se haga necesario la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades



contractuales ya sea dentro o fuera de la ciudad de Bogotá, los gastos de viaje ocasionados al contratista serán liquidados de acuerdo con disponibilidad presupuestal y a potestad del nominador.

13. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, correspondiente al anexo 1 del Estudio Previo.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Ver Tabla 1 - Matriz de Riesgos.

16. RECOMENDACIÓN DEL CORDINADOR DEL ÀREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DEL CAMBIO.

De acuerdo con el certificado de idoneidad anexo, que hace parte del presente estudio previo, el Coordinador del área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio, previa verificación del perfil y de los documentos soporte, recomienda al competente contractual, contratar con ADRIANA GARCIA PALLARES con CC No. 49.793.399, que cumple con los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Profesional Psicóloga, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia: En procesos de Gestión Humana, Gestión del Cambio, investigación de Cultura Organizacional.



NOTA 1: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 2: El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 3: Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 4: el contratista cuenta con pensión de vejez.

- APLICA SI _____ NO X_____


Mayor GIOVANNI MATAMOROS S.
Ayudante Dirección general de Sanidad Militar



**ANEXO 1.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.
DEL
DECRETO 1082 DE 2015**

Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

Se realiza una investigación en el sector salud de otras entidades con contratistas que cuentan con el perfil solicitado en nuestra entidad, el cual arroja que los horarios son superiores a las tablas estipuladas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILAR en la resolución número 2254 del 21 de diciembre de 2022 “ Por la cual, se establecen la tablas de honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del personal Asistencial y Administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea y sus establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación” y en su artículo tercero “ De manera excepcional para aquellos eventos en los que se requiera contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión altamente calificados en las áreas asistenciales o administrativas podrán pactarse honorarios superiores a los señalados en la Tablas.

Por lo tanto, se evidencia que el monto más bajo por mes es de 9.966.398,75 como lo describe la siguiente tabla:



CPS-5007-2022	1 MES	Prestar servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO VI dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución	11.716.140,00	11.716.140,00
MSPS-CD-1121-2021	8 MESES	2200-73_Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el marco de la definición técnica consulta, validación e implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.	79.731.190,00	9.966.398,75
MSPS-CD-358-2021	5 MESES	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Ministerio en los procesos de consolidación y definición, resultados del análisis de brechas territoriales para la formulación del PDSP, así como brindar la asesoría y acompañamiento técnico durante la fase formulación del PDSP 2022 – 2031	50.000.000,00	10.000.000,00

Conclusiones:

Es posible evidenciar que las diferentes entidades públicas han generado a través de las últimas vigencias revisadas procesos de contratación directa para soportar las necesidades en materia de en Parametrización del Sistema de Información en Salud, variando en el ejercicio de los costos atendiendo a las responsabilidades y presupuestos estimados de las mismas entidades.

Una vez revisados las plataformas digitales de SECOP II de Colombia Compra Eficiente y COPO XXXX, no se encontraron ofertas que puedan satisfacer la necesidad de la entidad en cuanto al tipo de servicios descritos en el presente estudio previo.

Análisis de la oferta y demanda del servicio que demuestren la necesidad del servicio a contratar.

Dentro del ejercicio del sector salud se consolida en la Parametrización del Sistema de Información en Salud de los sistemas de información adoptados por la entidad con el fin de garantizar la veracidad de la misma y su normal funcionamiento en el área al cual se encuentre asignado.

Dentro del sector los salarios de estos profesionales oscilan atendiendo al nivel de experticia y estudios y a la experiencia que ostente el profesional estando dentro del promedio en el marco de los \$ 9.000.0000 para un profesional sin experiencia, hasta los \$ 11.000.000 para un profesional especializado con más de 6 años de experiencia. Estos salarios fluctúan atendiendo también el sector y el presupuesto establecido por la organización para tal fin.



Por lo anterior y teniendo en cuenta el historial, la Dirección General de Sanidad Militar se ha tenido dentro del promedio salarial establecido en el mercado, buscando siempre optimizar los perfiles profesionales del personal vinculado, atendiendo a la experiencia específica en el sector salud, que para el caso es la misión principal del proceso.

Para este caso particular y buscando la gestión del área, se requiere una persona que tenga perfil como psicóloga con experiencia de más de 3 años PARA APOYAR el proceso de Comunicaciones estratégicas y gestión del cambio, en el diagnóstico y propuesta de intervención en cultura organizacional.

En relación con el análisis anterior, se autoriza lo siguiente:


CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Profesional Psicóloga, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia: tres (03) En procesos de Gestión Humana, Gestión del Cambio, investigación de Cultura Organizacional.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis de la oferta para este caso por tratarse de un servicio que requiere experiencia, experticia e idoneidad en actividades acordes en el objeto contractual, la Entidad podrá contratar los servicios requeridos directamente con las personas que cuenten con la idoneidad y experiencia con lo relacionado en las especificaciones técnicas y objeto contractual plasmadas en el presente estudio previo.


Mayor GIOVANNI MATAMOROS S.
Ayudante Dirección general de Sanidad Militar





ANEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del valor del contrato					Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato			Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Catastrófico
Probabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	5
	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10	6
	3	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	9	10	10	10	7
	4	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	10	10	10	10	8
	5	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	10	10	10	10	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo



No.	1		2		3		4	
	General	Interno	General	Externo	General	Externo	General	Interno
Clase	General	Interno	General	Externo	General	Externo	General	Interno
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Jurídico	Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede ocurrir)	Discrepancias entre la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo Vs. La modalidad de selección aplicable	Discrepancias entre la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo Vs. La modalidad de selección aplicable	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Retrasos en la suscripción del contrato por ajuste del estudio previo y su aprobación	Retrasos en la suscripción del contrato por ajuste del estudio previo y su aprobación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.
Probabilidad	Possible	Possible	Improbable	Improbable	Possible	Possible	Possible	Possible



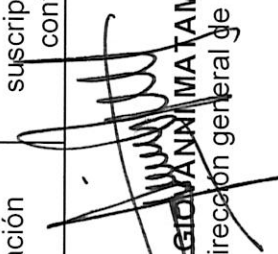
DIGSA

No.	1	2	3	4
Valoración del riesgo	3	1	3	3
Impacto	2	2	4	4
Categoría	Medio	Bajo	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Contratante	Contratista	Contratista	Contratante
Tratamiento/ controles a ser implantados	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Seguimiento en la ejecución – control Supervisor del contrato Traslado del riesgo a la aseguradora	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato



DIGSA

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	1	2	2	2
Persona que implementa el tratamiento	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Contratante	Contratante	Contratante	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Inicio del término de ejecución del contrato	Durante la ejecución
Fecha estimada para completar el tratamiento	Quando se evidencia el hecho	Quando se evidencia el hecho	Quando se evidencia el hecho	Quando se evidencia el hecho	Quando se evidencia la afectación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante el apoyo jurídico durante la estructura	Mediante la verificación de cumplimiento del término para suscripción del contrato	Mediante el ejercicio de la actividad de supervisión	Mediante el ejercicio de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Mensualmente durante el término de ejecución del contrato	Durante la Ejecución


Mayra ANITA TAMOROS S.
 Ayudante Dirección general de Sanidad Militar





EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CERTIFICA

Que el grupo de contratación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ESPECIALISTA PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DEL CAMBIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, se requiere de un Prestador de servicios profesional como Psicóloga Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o afines, con experiencia en Proceso de Gestión Humana y aspectos de Cultura Organizacional, cuyos servicios contratados serán para la realización de un estudio de mercado que permita determinar el nivel y alcance de la cultura organizacional de la Dirección General de Sanidad Militar, con el fin de realizar la primera etapa de la implementación de la Cultura Organizacional de la entidad.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye: que – el DESPACHO DEL DIRECTOR , ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DEL CAMBIO, dentro de su Planta de Personal no cuenta con perfil profesional requerido para prestar los servicios objeto del contrato

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de agosto del año 2023.



MY. WALTER STID MÉNDEZ VELÁSQUEZ
COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO (E)





CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN


El suscrito, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por ADRIANA GARCÍA PALLARES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 49.793.399 de Valledupar, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: PROFESIONAL EN PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Experiencia: Mínimo cinco (03) años en procesos de Gestión Humana, Cultura Organizacional.

Por lo anterior, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO ESPECIALISTA, PARA EL ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DEL CAMBIO".

Se expide a los 03 días del mes de agosto del año 2023.


Capitán de Navío. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero


MY. Walter Stid Méndez Velásquez
Coordinador Grupo de Talento Humano (E)